

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.178 · 1965

LEY 7178

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 1965 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7178

LEY 7178

Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, fracciones de tierra en el Partido de Veinticinco de Mayo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra de veintinueve mil ciento setenta y siete metros con ochenta y tres decímetros cuadrados (29.177,83 m2), de superficie, de propiedad de don Antonio María Pollastro y doña Joa quina Ramona Rivet Aymerich de Pollastro, designada catastral mente como: circunscripción I, sección F, quinta 138, manzana 138 a, 138 b, fracción I y calles y ochavas del plano 109 - 27 - 61; de diec inueve mil quinientos setenta y nueve metros con setenta y seis decímetros cuadrados (19.579,76 m2), de superficie, de propiedad de don Juan Cerruti, designada catastralmente como: circunscrip ción I, sección F, quinta 139, manzana 139 a, parcelas: 1 b, 2 b, 3 b, 4 b, 5 y 6 b, manzana 139 b, y fracción I a y calles y ochavas del plano 109 - 27 - 61; de ocho mil trescientos metros con setenta de címetros cuadrados (8.300,70 m2), de superficie, designada catas tralmente como: circunscripción I, sección F, quinta 139, manzana 139 a, parcelas: 1 a, 2 a, 3 a, 4 a, 6 a, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y fracción Ib y calles y ochavas del plano 109 - 27 - 61, correspon diente a la superposición de los títulos de las quintas 138 y 139, todas ellas del Partido de Veinticinco de Mayo, afectadas por la construcción del Barrio Obrero de la localidad del mismo nombre; la de seis mil setenta y cinco metros con veintinueve decímetros cuadrados (6.075,29 m2), de superficie, de propiedad de don Antonio María Pollastro y doña Joaquina Ramona Rivet Aymerich de Po llastro, designada catastralmente como: circunscripción I, sección F, quinta 138, fracción II, parcela 2 y calle del plano 109 - 157 - 61, del Partido de Veinticinco de Mayo, destinada a la Escuela Nº 25 del distrito del mismo nombre, y las de dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros con veinticuatro decímetros cuadrados (2.434,24 m2), de superficie, designada catastralmente como: parcela 4 a, y de un mil setecientos ochenta y un metros con seis decímetros cuadrados (1.781,06 m2), de superficie, designada catastralmente como: parce la 3 a, ambas de la quinta 151, de la sección F, circunscripción I, del plano 109 - 36 - 62, del Partido de Veinticinco de Mayo, de pro piedad de doña María Ángela Dominga Delfino de Delvitto y de don Pedro Lorenzo Dotta, respectivamente, que resultarán afectadas por las instalaciones complementarias del servicio público de distribución de aguas corrientes de la localidad del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. La inversión que demande el cumplimiento de la pre sente se imputará al Anexo XV, Grupo 1º a), Ítem 1, Finalidad 7, Función 01, Programa 3, Objeto 8, Apartado c), del Presupuesto de Capital.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 7178. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).